



ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto 1 de 2014



Rad. No. 2014-262-009610-2



2014-08-04 11:47 - ULLUNA
Destino: Presidencia
Num D: ASOCIACION SINDICAL
Asunto: SOLICITUD SOLUCION

Doctor
JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA
Presidente
Concejo de Medellín
E.S.M.

JANET KATERYNE OLARTE CORDERO, actuando como representante legal de la Asociación Sindical de Educadores del Municipio de Medellín, ASDEM, por ser su Presidenta, me permito solicitarle se digne atender la solicitud que más adelante haremos, de conformidad con las siguientes consideraciones:

La administración del Municipio de Medellín difundió el 27 de febrero del año en curso un comunicado interno dirigido a todos los empleados públicos de la entidad, como es el caso de los docentes catorcenales, informando que "AVANZA EN SOLUCIONES PARA LOS SERVIDORES, QUIENES DEBIDO A DECISION DEL CONSEJO DE ESTADO DEJARON DE RECIBIR LA PRIMA DE VIDA CARA Y EL AGUINALDO"; más adelante dice el comunicado que, "de manera conjunta, con representantes de las asociaciones de empleados, la Administración Municipal trabaja en alternativas para que los servidores no vean afectados sus beneficios laborales"

Por ello, la administración de Medellín instaló una mesa de trabajo, convocando a los representantes de las organizaciones sindicales ASDEM, ADEM, ANDETT, SIDEM con la finalidad de debatir propuestas viables que conduzcan a mejorar las condiciones salariales de los empleados públicos afectados con los desafortunados fallos del Consejo de Estado.

A la fecha, se han adelantado varias reuniones, donde la administración representada allí por las Subsecretarías del Talento Humano y Jurídica expresaron la voluntad política del Alcalde para buscar alternativas viables, enmarcadas en nuestro Estado Social de Derecho, que mitiguen la pérdida de la prima de vida cara y el aguinaldo.

Mas sin embargo, en esas reuniones la administración ha expresado que la situación laboral de los docentes territoriales es distinta, ya que el decreto del ejecutivo nacional que hace extensivo la prima de servicio y la bonificación por servicios prestados no

CARRERA 42 No. 47-15 TORRES DE BOMBONÁ FRENTE A LA ENTRADA DEL TEATRO PORFIRIO BARBA JACOB
PBX - FAX: 216 3646 - E-mail: asdem@une.net.co - MEDELLÍN - COLOMBIA



ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

aplicaría a los docentes "catorcenales", o sea a los posesionados directamente a su planta de cargos y expresamente, ante petición de incremento salarial, nos manifiestan lo siguiente:

"Usted aduce en su escrito que se debe realizar un incremento salarial para efectos de compensar la pérdida de la prima de vida cara y el aguinaldo, pero en virtud de lo expuesto anteriormente no hay lugar a ello"

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5. de la ley 7ª de la ley 115 de 2001, los municipios certificados para el manejo de la educación, como lo es Medellín, podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado.

Ejemplo de lo anterior, es lo sucedido con los Coordinadores y Rectores posesionados en la planta de cargos del municipio Medellín a quienes a partir del 1º de enero de 2014, el municipio de Medellín decide en acuerdo laboral con los sindicatos municipales y atendiendo sugerencia presentada por la Comisión Accidental del Concejo de Medellín, liderada por el Edil FABIO HUMBERTO RIVERA _____ pagar con recursos propios "la asignación adicional del 20% de los Directivos Docentes territoriales posesionados directamente en su planta de cargos regulados por el decreto 2277 de 1979, resultante de la diferencia salarial existente entre el salario fijado por el municipio de Medellín en la categoría respectiva de la curva docente municipal y el salario dispuesto por el Gobierno Nacional para la misma categoría del Escalafón Nacional Docente"

El acuerdo 89 de 1987, expedido por el Concejo de Medellín, estableció dentro de la estructura salarial del Municipio de Medellín la curva docente, aplicable exclusivamente a los docentes y directivos docentes con denominación territorial, es decir, a aquellos que se encuentran posesionados directamente a la planta de cargos del municipio de Medellín. Norma que se encuentra vigente para estos servidores, toda vez que el decreto-acuerdo 182 de 2002, que definió una nueva estructura salarial para el Municipio de Medellín, exceptuó su aplicación a los docentes territoriales.

Dicha curva docente está conformada por catorce (14) categorías o grados y los docentes territoriales posesionados con el municipio de Medellín se encuentran en uno de esos grados o categoría, dependiendo en la categoría en que se encuentre inscrito en el Escalafón Nacional Docente.

Esta política salarial del municipio de Medellín se aplica a los docentes territoriales vinculados a su planta de cargos al 15 de mayo de 2002, debido a que el acuerdo 13 de 2002 así lo dispuso. Su artículo 1º dice: "los docentes que se vinculen al municipio de

CARRERA 42 No. 47-15 TORRES DE BOMBONÁ FRENTE A LA ENTRADA DEL TEATRO PORFIRIO BARBA JACOB
PBX - FAX: 216 3646 - E-mail: asdem@une.net.co - MEDELLÍN - COLOMBIA



ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Medellín a partir de la vigencia del presente acuerdo, se regirán por las normas salariales y prestacionales que rigen a los docentes del orden nacional".

Como vemos, existen argumentos jurídicos suficientes que sustentan una solución viable para mitigar la pérdida de la prima de vida cara y el aguinaldo de los docentes municipales o "catorcenales". Lo que falta es la voluntad política del señor Alcalde y por ello, acudimos a su gestión y autoridad para que intervenga o contribuya en abrir espacios con la administración del Alcalde ANIBAL GAVIRIA CORREA con la finalidad que se concrete una solución positiva para los docentes municipales.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Atentamente,


JANET KATERYNE OLARTE CORDERO
Presidente

CARRERA 42 No. 47-15 TORRES DE BOMBONÁ FRENTE A LA ENTRADA DEL TEATRO PORFIRIO BARBA JACOB
PBX - FAX: 216 3646 - E-mail: asdem@une.net.co - MEDELLÍN - COLOMBIA